UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 304 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 22 JUN. 2012

Visto el Memorando Nº 091-2012-FIMGC de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil sobre retribución económica a autoridades, docentes y administrativos del III Ciclo de Actualización Profesional para optar el Título Profesional de Ingeniero de Minas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 576-2011-UNSCH-CU, de fecha 03 de agosto de 2011, se autorizó el desarrollo del III Ciclo de Actualización Profesional para la obtención del Título Profesional de Ingeniero de Minas de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería de Minas de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, los docentes y administrativos comprendidos en la presente resolución han prestado servicios en el III Ciclo de Actualización Profesional para optar el Título Profesional de Ingeniero de Minas, por cuya labor debe otorgarse una retribución económica en armonía con la Directiva Nº 002-2012-OGPP, Directiva para el Pago de Otras Retribuciones y Complementos al Personal de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por la Resolución Rectoral Nº 285-2012-UNSCH-R;

Que, la Ley Nº 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto, prohíbe el pago de remuneración por días no laborados, así como también prohíbe el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos y beneficios de toda índole, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad, mecanismo y fuente de financiamiento;

Que, mediante Dictamen Jurídico Nº 147-2012-OGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica autoriza la efectivización del pago de otras retribuciones al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil y al Director de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería de Minas;

Estando al Dictamen Jurídico Nº 147-2012-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el otorgamiento de una retribución económica al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil y al Director de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería de Minas por la participación en la realización del III Ciclo de Actualización Profesional para optar el Título Profesional de Ingeniero de Minas de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería de Minas de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 304-2012-UNSCH-R

	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	MONTO S/.
01.	GUTIÉRREZ OROZCO, Niverción Hugo	Decano	3,000.00
02.	PRADO PRADO, Carlos Auberto	Director	2,500.00

Artículo 2°.- AUTORIZAR el otorgamiento de una retribución económica al personal docente y administrativo que prestó servicios en el III Ciclo de Actualización Profesional para optar el Título Profesional de Ingeniero de Minas de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería de Minas de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, de acuerdo al siguiente detalle:

	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	MONTO S/.
01.	BACA GUTIÉRREZ, Ciro	Docente	2,520.00
02.	CAMPOS ARZAPALO, Edmundo	Docente	2,520.00
03.	CHÁVEZ CASTILLO, Julio Ronald	Docente	2,520.00
04.	FLORES MORENO, Víctor Félix	Docente	2,520.00
05.	HUAMÁN MONTES, Jaime Alberto	Docente	2,520.00
06.	PORTUGAL PAZ, Andrés	Docente	2,520.00
07.	RUBINA SALAZAR, Grover	Docente	2,520.00
08.	ZAGA HUAMÁN, Juan Julio	Docente	2,520.00
09.	MAMANI CÁCERES, César Rubén	Secretario	2,500.00
10.	SALVATIERRA HINOSTROZA, Fortunato	Personal de limpieza	1,600.00



Artículo 3°.- PRECISAR que los gastos que ocasione la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000157 5.001353 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCIÓN: 3.000157 5.001353 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

GASTO PRESUPUESTARIO:

2.09 2.1.1.5.2.99 Otras Retribuciones y Complementos (Personal Docente)
2.09 2.1.3.1.1.5 Contribuciones a Essalud

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000001 5.001549 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 304 -2012-UNSCH-R

- 03 –

PRODUCTO/ACCIÓN: 3.000001 5.001549 Gestión Administrativa para al Apoyo a la Actividad Académica

GASTO PRESUPUESTARIO:

2.09 2.1.1.2.2.99	Otras Retribuciones y Complementos (Personal Administrativo)
2.09 2.1.3.1.1.5	Contribuciones a Essalud

Artículo 4°.- DISPONER la reducción de la retribución económica otorgada por la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6° del Decreto de Urgencia N° 033-2005 y el artículo 7° del Decreto Supremo N° 019-2006-EF.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración adopte las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Mg. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/gods